

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 9,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NUMERO SUELTO. . . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Los leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. d. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 2

#### Gobierno Civil de la provincia

#### MINAS

Vista la Real Orden dictada en 27 de Abril del año corriente, como consecuencia del recurso de queja elevado al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, por D. Salvador Chico, registrador de la mina de hulla denominada Navarresa, número 19.351, del término de Aller, provincia de Oviedo.

Resultando que estudiado según ordena la citada Real Orden los deslindes efectuados por los Sres. Durán y Fernández, en los cuales en los levantados por el Sr. Fernández, en 28 de Noviembre del año próximo pasado, se encuentran grandes diferencias en la posición del punto de partida, según se hicieron el deslinde desde la Majada de Fierros, punto de partida de la mina Casualidad, número 15.119, o desde el Cordal de Mayafeyero, punto de partida de Las Hermanas, número 14.192, y en el del Sr. Durán, la posición del punto de partida de la Navarresa, no difiere más que en una distancia de 80 metros del señalado por el Sr. Fernández, tomado desde el Cordal de Mayafeyero, que puede atribuirse a errores inevitables personales de apreciación:

Considerando que las minas Rata, número 13.130 y Las Hermanas, número 14.192, están perfectamente determinadas por el deslinde de la mina Luira, que ha sido comprobado, y que siendo las más antiguas a ellas, se debe acoplar las demás y que las denominadas Ampliación a las Hermanas, número 16.516, Unión, número 17.131 y Segunda Amplia-

ción a las Hermanas, número 14.359, que por intestar con las anteriores están perfectamente determinadas, y como la mina Agustín, número 17.934, es la más moderna del grupo y aunque el Sr. Durán, ha tomado todos los datos que obraban en la Jefatura para situar esta mina, como son los puntos de las estacas de Concordia Nueva, número 11.092, mina caducada y cuyo terreno ocupa la Agustín, y la relación de la estaca número 19 de la Concordia Nueva, con la línea de estacas 8 a 9 de Rata, el mismo declara la inexactitud del deslinde que figura en la mina Agustín pues por los datos de ella, se coloca la cabaña de la Peornosa, en punto completamente distinto del realmente ocupado en el terreno, y siendo absolutamente preciso que dicha mina quede perfectamente relacionada con los que forman el grupo para poder demostrar si queda terreno franco para la colocación de la mina Navarresa, debe practicarse un deslinde entre las minas Rata y Agustín, y fijarse el punto de partida de la mina Navarresa:

Considerando que al deslindar las minas Agustín y Navarresa, se han encontrado diferencias notables, entre los datos aportados por el ingeniero actuario Sr. Durán, de la oficina y su replanteo en el terreno, exigiendo esta disparidad ejecutar un costoso y detenido deslinde que no puede exigirse a los Ingenieros, que lo han de efectuar y vista la Real Orden de 14 de Marzo de 1902, dictada en el expediente Santa Catalina, de Almería, en la que dispone que los gastos de deslinde debe satisfacerlos siempre el que pide un espacio y no se puede conocer si es franco hasta después de practicado el deslinde:

He acordado disponer se practique un deslinde de las minas Rata, número 13.130 y Agustín, número 17.934, y un nuevo reconocimiento y demarcación en su caso del terreno registrado por la mina Navarresa, notificándose previamente al registrador, el cual tendrá que depositar previamente el importe del presupuesto que pondrán los Ingenieros comisionados para efectuarlo y a los dueños de las minas colindantes la época de dichas operacio-

nes, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL, por si quiere recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en el término de treinta días siguientes, a la notificación administrativa.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Oviedo, a treinta de Julio de mil novecientos veinte.

El Gobernador,

José López Boulosa

R. al núm. 3.032

D. José López Boulosa, Gobernador Civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que D. Ruperto Menéndez Prendes, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de doscientas cuarenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «El Siete de Julio», sita en términos de Focella, parroquia de Focella, concejo de Tevérga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo O. de la cabaña de Antonio Castañón, en la Braña de las Navariegas, término de Focella. Desde dicho punto de partida se medirán al Norte 40° G. 200 metros; en dirección S. 40° E. se medirán 1.000 metros; en dirección E. 40° Norte se medirán 300 metros, y en dirección O. 40° S. se medirán 500 metros, y levantando perpendiculares en los extremos de estas rectas quedará cerrado el perímetro de las doscientas cuarenta hectáreas solicitadas, haciendo presente que los rumbos son al Norte magnético y la graduación sexagesimal.

Fué admitido este registro con el número 22.335.

R. al núm. 3.035

#### Comision Provincial de Oviedo

#### ANUNCIO

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 del corriente acordó, previa declaración unánime de urgencia, que las obras de reparación del estribo derecho del puente sobre el río Porcia, correspondiente al trozo 3.º de la carretera provincial de Vegadeo a Boal se ejecuten por el sistema de subasta, con sujeción a lo dispuesto en la Instrucción de 21 de Enero de 1905.

Y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 29 de la misma, se anuncia al público que el proyecto referente a dichas obras se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excmo. Diputación, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante la Comisión provincial las reclamaciones que se crean convenientes acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 29 de Julio de 1920.—Por acuerdo de la Comisión provincial, El Vicepresidente, Casareo del Valle.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 3.069

Administración principal de Correos de Oviedo

#### Anuncio

Por orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos se convoca a concurso para dotar a la estafeta de Muros del Nalón, de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de setecientas cincuenta pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos y último día hasta las cinco de la

tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

El Administrador Principal.

R. al núm. 3.077

AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE LAVIANA

EDICTO

Contribución territorial.-Primer trimestre de 1920 21

MUNICIPIO DE LANGREO

D. Esteban Rodriguez Canga, Recaudador ejecutivo de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 4 del corriente he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expelirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del Partido, para la anotación preventiva de embargo.»

D.ª Aurora Sela Sela, de Oviedo, 2,46 pesetas.

D. Baltasar Fernández Cabal, de Cotariella, 5,03 idem.

D. Benigno Garcia Gonzalez, de Pasera, 2,29 idem.

D. Cándido Coll, de Oviedo, 4,18 idem.

D. Fernando de la Guerra, de Bóo, 15,93 idem.

D. Felipe Loredó, de Bendones, 2,98 idem.

D. Gerardo Mollela Rodriguez, de Mieres, 2,53 idem.

D.ª Isabel Cueto, de Piloña, 4,70 idem.

D. Jerónimo Alonso, de Julián, 2,29 idem.

D. José González Díaz, de Oviedo, 3,73 idem.

D. Joaquín Castañón Faes, de Bóo, 15,48 idem.

D. José Llaneza Zapico, de Campo, 1,95 idem.

D. José González Sánchez, de Cangas de Onís, 3,44 idem.

D. Miguel o Manuel Gutiérrez, de San Tirso, 5,04 idem.

D. Manuel Valenciano, de Olloniego, 6,87 idem.

Mr. Didant, de La Moral, 2,46 idem.

Sr. Marqués de Santiago, de Lada, 2,52 idem.

D.ª Maria de la Concepción Villaverde, de Oviedo, 11,46 idem.

D. Manuel Lavandera Vazquez, de Coto Arenas, 2,18 idem.

D. Manuel Argüelles Fernández, de Mieres, 3,44 idem.

D.ª Nicolasa de Llano Ponte, de Oviedo, 2,29 idem.

Obra Pia de Queipo, de Pumar, 3,78 idem.

Protasio Garcia Bernardo, de Oviedo, 1,89 idem.

D. Ricardo Palacios, de idem, 8,37 idem.

D. Rogelio Lantero, de Ocaña, 2,53 idem.

D. Cándido Gómez Morán, de Oviedo, 2,18 idem.

D.ª Dolores Rocés Cabal, de San Martín, 2,98 idem.

D. Felipe Castaño Rocés, de San Andrés, 2,06 idem.

D. Francisco Velasco Garcia, de idem, 2,30 idem.

D. Fernando Llaneza Fernández, de Campo, 2,18 idem.

D. Fernando Garcia Peña, de Cieto Quemado, 2,28 idem.

D. Francisco Fuente, de Caballeros, 2,18 idem.

D. Francisco Braña Calleja, de Siero, 3,21 idem.

D. Francisco Antuña Ordiales, de Arenas, 2,06 idem.

D. Francisco Fueyo Cocañin, de San Andrés, 2,20 idem.

D. Gumersindo Arenas Garcia, de Oviedo, 2,30 idem.

D. Gabino Llaneza Alvarez, de La Vara, 1,94 idem.

D. José Laguna Estrada, de La Vallina, 2,87 idem.

D. José Argüelles Suarez, de Oviedo, 2,98 idem.

D.ª Josef Valles Antuña, de Coto Arenas, 2,00 idem.

D. Manuel Argüelles, de Tiroco, 3,33 idem.

D. Manuel Díaz Vázquez, de Coaña, 2,87 idem.

D.ª Nicolasa Zapico, de Oviedo, 2,07 idem.

D. Nicasio Caso Gonzalez, de Agüeria, 3,14 idem.

D. Ramón González Cases, de La Vara, 2,30 idem.

D. Tomás González Díaz, de Acebal, 1,94 idem.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remite el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que surta los debidos efectos.

Laviana, 23 de Julio de 1920.—El Recaudador, Esteban Rodriguez Canga.

R. al núm. 3.050

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Siero

D. Manuel Camino Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta la subasta, por falta de

licitadores, para la construcción de edificios para Escuelas Graduadas de esta villa, anunciada en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondientes a los días trece y doce de Junio próximo pasado, respectivamente, el Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó sacar las referidas obras a segunda subasta, la cual tendrá lugar el día ocho de Septiembre próximo, a las once de la mañana, en el Salón de Sesiones de estas Consistariales, bajo el tipo de 209.173,33 pesetas, y bajo las mismas condiciones publicadas en los mencionados diarios oficiales.

Los que deseen optar a la subasta presentarán sus proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, a partir desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid hasta el día de la subasta.

El pliego de condiciones, proyecto y demás antecedentes se hallan de manifiesto todos los días laborables en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Pola de Siero, Julio 28 de 1920.—Manuel Camino.

R. al núm. 3.072

Alcaldía de Ribadesella

En la sesión ordinaria que celebrará este Ayuntamiento el día 16 de Agosto próximo, se verificará el sorteo de cinco obligaciones del empréstito serie A.

Lo que se hace público para general conocimiento y según previenen las condiciones de la contratación.

Ribadesella, 30 de Julio de 1920.—El Alcalde, José Suardiaz.

R. al núm. 3085

Alcaldía de Grado

Don Armando R. Longoria, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grado.

Hago saber: Que verificado el sorteo de Vocales asociadas que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, dió el resultado siguiente:

Sección primera

D. Serafín Garcia Miranda, de Grado

D. Ramón Gonzalez, de idem

Sección segunda

D. Feliciano Alvarez Gonzalez, de Peñaflo

D. Benito Lopez Suarez, de idem

D. Manuel Grandá Grandá, de Pica

D. Cándido Fernandez Fernandez, de Grado

D. José Alonso Areces, de idem

Sección tercera

D. Juan Fernandez Alonso, de Santo Dolfo

D. Sabiño Alvarez Alvarez, de Los Llanos

Sección cuarta

D. Joaquín Lopez Fernandez, de Llanos (Rañeces)

D. Tomás Fernandez Lopez, de Pumarín

D. José Suarez Fernandez, de Panicera

Sección quinta

D. Marcos Miranda Fernandez, de Ballongo

D. Joaquín Garcia Menendez, de Peridiello

D. Ramón Miranda Fernandez, de Nores

D. Indalecio Florez Garcia, de Reconco

Sección sexta

D. Bernardo Fuente Rodriguez, de Vío del Pico

D. Ramón Menendez Alonso, de idem

D. Pedro Alvarez Diaz, de Llamas

Sección séptima

D. Rafino Alvarez Llano, de Restiallo

D. Andrés Alvarez Alvarez, de Tollinas

D. Nicolás Menendez Menendez, de Villaizoy

Lo que se hace público para que en el plazo de ocho días puedan presentar excusas y reclamaciones.

Grado, 24 de Julio de 1920.—El Alcalde, A. Rodriguez.

R. al núm. 3087

Alcaldía de Somiedo

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, el repartimiento general, de este concejo, formado por la Junta repartidora para el corriente ejercicio, con arreglo a lo dispuesto por el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades en él comprendidas.

Lo que se hace saber a los efectos del art. 93 del citado Real decreto.

Pola de Somiedo, Julio 9 de 1920.—El Presidente de la Junta, Jenaro Cabeza.

R. al núm. 3084

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

3.031

ANTOLIN SALAZAR, Benito, de 40 años, guardaleno que fue tren y domiciliado últimamente en León, y más tarde, se dice que en Francia, comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sahagún, para constituirse en prisión en causa por hurto.

Est. Tip. del Hospicio provincial.